

### IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización de la Aplicación de la Circular N°3.415: Resolución Fundamentada del Rechazo del Pago de Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) y Brechas de Atención Ciudadana - Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.)		
TIPO DE ENTIDAD	Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2024	MES DE TÉRMINO	MARZO

### DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	Esta evaluación cubrirá todos los aspectos relevantes de fiscalización de la aplicación de la Circular N°3.415: resolución fundamentada del rechazo del pago de Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) y brechas de atención ciudadana - Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), asegurando la efectividad y el cumplimiento normativo.
METODOLOGÍA	Se revisaron resoluciones de rechazo y procedimientos internos, y se solicitó información a las Entidades. Posteriormente, se analizaron los datos para identificar discrepancias y brechas en la atención. Finalmente, se elaboró un informe con hallazgos y recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa y la calidad del servicio.

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Acción de la Entidad
C.C.A.F. LOS HÉROES	En el proceso de los casos de prescripción del cobro no existe una notificación al trabajador, antes de que su cobro prescriba o en la fecha en que prescribe dicho cobro	Entidad regulariza (resuelve)
C.C.A.F. LA ARAUCANA	Esta Superintendencia concluye que en la C.C.A.F La Araucana no se encontraron casos de LME incorrectamente registradas en el Estado 8.2 y 8.3, así como en la revisión del cumplimiento de la Circular N° 3.415, tampoco se encontraron observaciones que realizar. Por tanto, y considerando que producto de la revisión efectuada no existen observaciones, se propone el archivo de la fiscalización, a través un informe final.	No aplica
C.C.A.F. DE LOS ANDES	Esta Superintendencia concluye que en la C.C.A.F Los Andes no se encontraron observaciones que realizar en la revisión del cumplimiento de la Circular N° 3.415. Por tanto, y considerando que producto de la revisión efectuada no existen observaciones, se propone el archivo de la fiscalización, a través de un informe final.	No aplica
C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	Esta Superintendencia concluye que en la C.C.A.F 18 de Septiembre no se encontraron casos de LME incorrectamente registradas en los Estados 8.2 y 8.3, como tampoco se detectaron observaciones de cumplimiento de la Circular N° 3.415, de las fuentes. Por tanto, y considerando que producto de la revisión efectuada no existen observaciones, se propone el archivo de la fiscalización, a través de un informe final.	No aplica